

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	Selección Abreviada de Menor Cuantía AVISO DE CONVOCATORIA No. SAMC-VALLE-ELCERRITO-005-2026	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 1 de 5

El **MUNICIPIO DE EL CERRITO**, en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015,

CONVOCA

Públicamente a todos los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para SELECCIONAR la mejor oferta según el objeto que a continuación se relaciona:

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLES, UBICADOS EN LA CIUDAD DE EL CERRITO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta selección están basadas en el régimen de la Contratación Estatal Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 2 literal B de la ley 1150 de 2007, al igual que el Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la contratación estatal y con fundamento en el objeto del proyecto, el presente proceso se desarrollara como una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en atención al valor del presupuesto oficial.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo o término para la ejecución del contrato será de 80 días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el presente documento venza en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de esta licitación, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

3. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, artículo

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	Selección Abreviada de Menor Cuantía AVISO DE CONVOCATORIA No. SAMC-VALLE-ELCERRITO-005-2026	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 2 de 5

2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formúlenlas recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

4. CRONOGRAMA: Ver plataforma **SECOP II Portal Único de Contratación:** <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

5. FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: Los proponentes deberán presentar la propuesta en el plazo señalado en el cronograma indicado en el SECOP II Portal Único de Contratación: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

6. VALOR DEL CONTRATO O PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: El valor estimado del contrato se define según los precios cotizados en el mercado por tanto el valor aproximado del servicio que se requiere contratar es por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS Mcte (\$488.359.902) IVA y AIU sobre el IVA INCLUIDO**, así como los costos directos o indirectos, tributos y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal y demás costos a que haya lugar.

7. FUENTE DE FINANCIACIÓN: El presente proceso de contratación se ejecutará con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.83990.16.06.121000 bajo el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1308 fecha 22 de julio de 2026, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS Mcte (\$488.359.902) FORMA DE PAGO:** El municipio de El Cerrito - Valle pagara al futuro contratista de la siguiente manera:

En tres (03) cuotas iguales, previo recibo a a satisfacción del supervisor y la radicación de la respectiva factura, debidamente soportada con el acta de entrega y recibo parcial o final, informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes documentales (actas de entrega) y/o fotográficos, paz y salvo y certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando haya lugar o soportes de la acreditación del cumplimiento de la obligación de aportes a seguridad social por parte del contratista, además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	Selección Abreviada de Menor Cuantía AVISO DE CONVOCATORIA No. SAMC-VALLE-ELCERRITO-005-2026	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 3 de 5

las disponibilidades del Programa Anual Mensual de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El Municipio de Cerrito - Valle, se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Los pagos que por efectúe el municipio al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- a. Denominación expresa como factura de venta.
- b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Número consecutivo de factura de venta.
- e. Fecha de expedición de la factura.
- f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.
- h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	Selección Abreviada de Menor Cuantía AVISO DE CONVOCATORIA No. SAMC-VALLE-ELCERRITO-005-2026	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 4 de 5

El municipio del Cerrito descontara las facturas y de las cuentas de cobro del contratista los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos estampillas ETC... los cuales se mencionan a continuación:

CONCEPTO	PORCENTAJE O VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	05%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	2,5%
TASAS Y OTRAS CONSTANCIA	\$ 2.000
PRO - UNIVERSIDAD DEL PASIFICO, OMAR BARONA MURILLO	0.5%
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO de acuerdo con la normatividad colombiana.	
RETENCIÓN EN LA FUENTE: en cada caso particular de acuerdo con lo establecido en la normatividad.	
IVA (De acuerdo con la normatividad colombiana).	

9. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGO DECONDICIONES, EL VALOR DEL CONTRATO O PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS

PREVIOS: El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los estudios y documentos previos se podrán consultar únicamente en Portal Único de Contratación SECOP II Portal Único de Contratación: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: El Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de qué trata la sección.

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o en unión temporal, cuyo objeto social y/o

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-DE-CI-01
		Versión: 0
	Selección Abreviada de Menor Cuantía AVISO DE CONVOCATORIA No. SAMC-VALLE-ELCERRITO-005-2026	Fecha de Aprobación: 14/03/2019
		Página 5 de 5

actividad se encuentre relacionada con el objeto del presente concurso.

12. LIMITACIÓN A MIPYMES: La presente contratación podrá ser- limitada a Mipymes de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 2015, 1860 del 2021 y demás que los reglamenten o complementen.

Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de julio del dos mil veintiséis 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JOSE ARLES TOBON GIRON
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Eduardo Alfonso Correa Carmona	Asesor - Contratista	
Elaboró:	Eduardo Alfonso Correa Carmona	Asesor - Contratista	
Revisó:	Emna Julieth Caicedo Montaña	Secretaria jurídica y de contratación	